

**PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYE EL DÍA
15 DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO:
"DIA DEL REEDUCADO CONTRA LA ADICCIÓN"**

CONSIDERANDO: Que en la República Dominicana el problema del consumo y adicción a sustancias psicoativas es una realidad que impacta muy nocivamente a todos los sectores sociales.

CONSIDERANDO: Que ante el crecimiento de la amenaza de las drogas, en fecha 15 de febrero del año 1975 un destacado grupo de personas creó la Institución sin fines de lucro Hogar Crea Dominicano, incorporada mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 1708, de fecha 06 de febrero del 1976, cuyo objetivo primordial era rehabilitar a las personas adictas a drogas.

CONSIDERANDO: Que Hogar Crea Dominicano, Inc. ha manejado exitosamente tales casos, logrando anualmente reeducar a miles de personas afectadas de tan grave problema, reinsertándolas como entes productivos de la sociedad, llevando tranquilidad y bienestar a innumerables familias dominicanas involucradas en tales incertidumbres.

CONSIDERANDO: Que tal laudable labor de Hogar Crea Dominicano, junto a otras instituciones de igual naturaleza, debe ser emulada instituyendo en su honor el día 15 de febrero como el "Día del Reeducado contra la Adicción", de modo que ese conmemorativo día sirva para que la sociedad dominicana reflexione y vea en la reeducación una necesidad social que debe ser respaldada por todos los sectores.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Artículo 1.- Se instituye el día 15 de febrero de cada año como "**DIA DEL REEDUCADO CONTRA LA ADICCIÓN**".

Artículo 2.- La Secretaría de Estado de Salud Pública, el Consejo Nacional de Drogas, Hogar Crea Dominicano, Inc. y las instituciones y programas dedicados al tratamiento de personas adictas a drogas quedan responsabilizados de crear los espacios y mecanismos que permitan la celebración de dicho día y aplicar esta ley.

Artículo 3.- La presente ley deroga cualquier otra ley o disposición que le sea contraria.

Artículo 4.- La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA

Dagoberto Rodríguez Adames
Senador de la República
Provincia Independencia

Pedro José Alegría Soto
Senador de la República
Provincia San José de Ocoa